

sufrían algunos negocios, el soberano modificaría su expresado Gabinete particular; pero no sucedió así. Lo único que hizo fué establecer en él un nuevo arreglo, cuya organizacion se publicó por el *Diario del Imperio* de 23 de Junio. Ese arreglo decía, en su parte primera, así:

«El Gabinete de S. M. se divide en dos departamentos: uno para los asuntos civiles y otro para los militares.

»Todos los asuntos dirigidos al Emperador por los órganos del gobierno, sus empleados, militares, corporaciones ó particulares; ó viceversa, del Emperador á los mencionados, lo serán por el conducto del Gabinete.

»El Gabinete es el órgano intermediario, la secretaría del Soberano: no puede tomar la iniciativa en los negocios. Presenta á S. M. lo que se le envía: da por escrito las contestaciones y órdenes del Emperador, registra los documentos firmados por S. M., y archiva todas las minutas de decretos y disposiciones imperiales.

»El Gabinete está bajo la direccion de un jefe para el departamento civil y otro para el militar».

Se ve, pues, que los ministros continuaban haciendo el papel poco airoso que Maximiliano les había hecho representar desde el primer día; puesto que no á ellos, sinó al Gabinete se había de dirigir el público para todos los negocios. No era posible que así los asuntos se despachasen con prontitud y acierto, ni que reinase el orden y la unidad de accion que eran de anhelarse.

En nada había actividad y arreglo. En el ministerio había un abandono lamentable. Comunicacion enviada por algun ministro había que llegaba á su destino un mes despues de la fecha, sin que hubiese más distancia de la

1865. capital al punto á donde se dirigía, que se-
Junio. senta ó setenta leguas. Así sucedió con una nota que el ministro de Instruccion pública y Cultos don Manuel Siliceo dirigió al prefecto político de Morelia don Antonio del Moral. La comunicacion fué enviada á este último el 27 de Mayo, y la recibió el 20 de Junio, cuando aún no se le había admitido su cuarta renuncia. Y no se crea que el asunto era de poca importancia. Se trataba nada ménos que de manifestar al honrado prefecto, el desagrado con que el emperador había visto una de sus disposiciones, juzgándola contraria á la ley. Como en esa nota del ministro de Instruccion pública y en la manera de enviarla se ven el poco exámen con que se procedía en los negocios y la falta de orden que reinaba en todo, juzgo conveniente darla á conocer, así como la franca contestacion que dió al emperador, con motivo de ella, el prefecto, acusado de haber infringido la ley. Hé aquí el oficio del ministro de Instruccion pública:

«Méjico, Mayo 27 de 1865.—S. M. el emperador ha visto con sumo desagrado que V. S., infringiendo la ley de 26 de Febrero y su reglamento de 9 de Marzo próximo pasado, que previene ser el Excmo. Consejo de Estado el único competente para conocer de la revision de las operaciones de desamortizacion y nacionalizacion de los bienes eclesiásticos, ha seguido conociendo en el negocio de nulidad de la adjudicacion de la hacienda de San Isidro, citando á los interesados en 25 de Abril próximo pasado, para sentencia, á pesar de haber prevenido á V. S. el señor visitador imperial, en 8 del mismo mes, procediera conforme á lo dispuesto en la expresada ley de 26 de Febrero.

»Como por ese hecho no sólo ha usurpado V. S. una jurisdicción de que carece, sinó que ha faltado á lo prevenido en los artículos 2.º y 5.º de la ley de 9 de Noviembre de 1864, sobre comisarios imperiales, desobedeciendo los preceptos del visitador imperial, S. M. el emperador me ordena manifieste á V. S. el profundo desagrado con que ha visto la infracción de leyes que debía ser el primero en acatar por la dignidad de que se encuentra revestido; y que al mismo tiempo ordene á V. S., como lo hago, que en el acto suspenda sus procedimientos en el expresado negocio, sujetándose tanto en éste como en los demás que se le ofrecieren, á las leyes relativas; que igualmente cumpla con lo prevenido en la ley de 9 de Noviembre de 1864, obedeciendo las providencias del señor visitador imperial; y, finalmente, que está dispuesto á castigar severamente la desobediencia á sus determinaciones y á los preceptos de las leyes.

»Dios guarde á V. S. muchos años.—El ministro de Instrucción pública y Cultos.—*Siliceo*.—Sr. prefecto político de Morelia.»

Don Antonio del Moral, que tenía la conciencia de haber cumplido rectamente con su deber, y que los cargos que se le hacían estaba muy léjos de merecerlos, contestó al ministerio con fecha 20 de Junio, el día mismo en que recibió el oficio, que «la prefectura había resuelto entenderse directamente con el soberano sobre el contenido de la comunicacion, recibida de un modo desusado é irregular, y que á fin de tratar aquel negocio como correspondía á su gravedad, al decoro del gobierno del Departamento y á la enérgica refutacion de los cargos que se le dirigian, iba á elevar al soberano una exposicion».

1865. Con efecto, en la misma fecha dirigió al
Junio. emperador la siguiente exposicion en que, como en todas las comunicaciones de don Antonio del Moral, campean la energía, la rectitud, la franqueza, la verdad y el amor á la justicia.

«Señor», decía la exposicion: «No por el conducto ordinario de comunicacion con el gobierno de V. M., sinó de mano de un mozo enviado de Guanajuato por don Joaquin Campos, que cuestiona la propiedad de la hacienda de San Isidro, he recibido una comunicacion del ministro de Instrucción pública y Cultos, á los veintitres días despues de su fecha, y á los quince tambien despues de haber dirigido mi cuarta renuncia de la prefectura superior (1); cuyas circunstancias creo deber marcar, porque contribuirán no poco, en su lugar y tiempo, para proceder á la exacta calificacion de la nota indicada, que va á ver V. M.

»Dice textualmente así:» Aquí ponía íntegra la nota del ministro que el lector ha visto, y en seguida continuaba diciendo don Antonio del Moral, en su expresada exposicion, de esta manera:

«Acaba de ver V. M. que á nombre del soberano se me hacen terribles cargos por infracciones de leyes, por usurpacion de atribuciones y por desobediencia á cierta autoridad superior, manifestándome por tales hechos el

(1) Aquí se ve, como tengo dicho, que la cuarta renuncia la hizo el 5 de Junio y no el 30, como asienta el señor Arrangoiz, pues estando fechada la exposicion el 20 de Junio y haciendo quince que hizo la renuncia resulta que la envió el 5.

sumo desagrado y profundo disgusto de V. M., y aún conminándoseme castigo en caso de reincidencia.

»Por ahora, Señor, limito mi contestacion á manifestar: que si en la comunicacion de que se trata hubiera exactitud en las apreciaciones del ministerio, verdad en los hechos ó alguna justicia en el fondo; si aún faltando todo esto, se descubriera en ella la recta intencion y el celo justo por la buena marcha de la administracion pública, ó que, al ménos, en su forma y términos se reflejasen el decoro y la majestad del gobierno, su contenido me habria causado penosa y vivísima sensacion; pero cuando en tal escrito nada se encuentra de cuanto haber debiera, V. M. comprenderá el único sentimiento que su lectura ha podido inspirarme.

»Sin embargo, como no se trata de mi persona, sinó en calidad de prefecto de Michoacan, y de estos funcionarios
1865. dice la ley que representan al soberano en
Junio. sus respectivos departamentos, tengo el indeclinable deber de contestar á tan graves cargos; mas para hacerlo con la extension y energía que su naturaleza demanda, pido á V. M. se sirva acordarme una autorizacion expresa, á fin de no ser molestado, ni interrumpido por cuanto diga, y cualquiera que sea la categoría de las personas de quienes deba ocuparme, sinó en el caso único de faltar á la *verdad*, á la *razon*, ó á la *justicia*, cuyas solas condiciones deben tener presentes el funcionario público y el hombre libre, cuando se trata de la defensa de su honor.

»Precisando mi pensamiento, manifestaré á V. M. que me propongo demostrar contra lo expuesto por el minis-

terio, que en el negocio á que se refiere la comunicacion inserta, no ha habido infraccion alguna de ley; que ni el interés público, ni la responsabilidad del gobierno, ni su marcha firme y segura han sido parte en el ánimo del señor ministro al dictar tal comunicacion, sinó un sentimiento innoble en su fin, indecoroso en sus medios, torpe en su ejecucion y mezquino en sus resultados; que no he desobedecido á los mandatos del señor visitador, sinó en los casos en que, por un lamentable olvido de su mision, ha despreciado las leyes; en cuyos procedimientos esta prefectura fué plena y satisfactoriamente sostenida por V. M.; que si en todo lo hubiera desobedecido, tampoco habria hecho mal, porque el señor Hernandez se presentó en el departamento con un falso título, que no le corresponde; y por último, llamo sobre esto la atencion de V. M., que la falta de circunspeccion del señor ministro de Justicia pública y Cultos, su ligereza suma y su calificada ignorancia en este y otros negocios, cuyos datos existen en la secretaría, son los que han debido causar el profundo desagrado de V. M. Tal es el objeto que me propongo.

»Si por razones que no alcanzo, ó por consideraciones que no comprendo, V. M. no tuviera á bien concederme la autorizacion que solicito, pido á V. M. que mande se me abra un juicio en el que, por virtud de la ley, promueva y exponga cuanto convenga á mi plena justificacion. De otra manera guardaré silencio, cualesquiera que sean para mí las consecuencias.

»Morelia, Junio 20 de 1865.—El prefecto superior de Michoacan.—*Antonio del Moral*».

Pedir al emperador la autorizacion para probar en un juicio, que el ministerio no cumplía con sus deberes, y que el ministro de Justicia y Cultos obraba con *falta de circunspeccion*, con *ligereza* y con *calificada ignorancia* en varios negocios, era manifestar que existieran en su poder pruebas competentes para rendir las pruebas necesarias.

1865. Parecía natural que ante estos terribles
Junio. cargos hechos por el prefecto político, el emperador viese disminuir la confianza que hasta entónces había tenido de la aptitud de su ministro; pero no sucedió así. Maximiliano le había encargado que le presentase el plan de estudios, asunto verdaderamente importante y delicado, como correspondiente á su ramo, diciendo «que la instruccion pública en el imperio necesitaba urgentemente de una entera reorganizacion», y que cuando le puso á la cabeza de su direccion, «estaba bien convencido de su aptitud y de su celo»; y el 27 de Junio le dirigió su expresado ministro un informe sobre la instruccion pública ántes y despues de la independencía.

Desgraciadamente este documento estaba muy léjos de revelar que existían en el ministro los conocimientos necesarios en la materia que se le había confiado, al ménos en la parte que correspondía á la época en que Méjico se hallaba gobernado por los reyes españoles. En el informe que presentó, se hacía no ménos ofensa á España que á Méjico, respecto á la instruccion. En ella no se hacía mérito del número de sabios mejicanos que brillaron en los tres siglos en que fué colonia, y que habiendo llamado sus obras la atencion de los literatos de todo el mundo, honrarán hasta

el último día de los siglos el hermoso país en que nacieron. Para todos los hombres que habian hecho un estudio detenido y concienzudo de la historia de Méjico en los trescientos años que fué colonia, el informe del ministro don Manuel Siliceo era el documento con que venía á probar que sus ocupaciones como abogado no le habian permitido estudiar en todas sus partes, con el detenimiento debido, la historia de los adelantos de su patria en ciencias, literatura y bellas artes, y que se había guiado por lo que autores superficiales habian escrito con respecto á Méjico, ántes de su independencía.

Desfavorable como era para españoles y mejicanos lo expuesto en el informe, pronto se combatieron sus asertos en una hoja suelta en que aparecía como autor un español llamado don José M. Gil y Boizán. No era éste, sin embargo, quien llegó á escribirlo, sinó el cónsul español don Sebastian Movellan, conde de Casafiel, que no podía dar su nombre por hallarse desempeñando un cargo oficial de su gobierno. El artículo era picante, y en estilo satírico se hacían resaltar los errores en que había incurrido el ministro de Instruccion pública y Cultos.

Acusado el que firmaba el artículo, de abuso de libertad de imprenta, nombró por defensor al abogado don Manuel Castellanos, ciudadano español, nacido en la Habana, que no sólo hizo una defensa brillante del autor del artículo denunciado, sinó tambien de España y Méjico, que fué escuchada con imponderable satisfaccion por un escogido y numeroso público, en uno de los salones del edificio llamado la Diputacion. El señor Castellanos dijo y probó, que el ministro don Manuel Siliceo «había incu-

1865. rrido en errores, no sólo históricos, sinó de apreciacion»; que «había falseado la historia, desconociendo sus glorias literarias», y que no era cierto que «el gobierno español comprendiera en su política la conveniencia de conservar en la ignorancia á las clases populares y en el embrutecimiento á la indígena». Enumeró don Manuel Castellanos los colegios y escuelas que desde los primeros años de la toma de Méjico planteó el gobierno español para la educacion de los indios de ambos sexos y de los hijos de españoles nacidos en aquel país; dió á conocer los grandes hombres que como historiadores, así como en ciencias, artes y literatura, había producido Méjico, bebiendo la ilustracion en los notables planteles del saber humano levantados por los monarcas españoles; hizo ver que España había enviado para la enseñanza de todos los ramos, los hombres más sabios que contaba en su seno; y con hechos irrefragables, dando á conocer las obras escritas por los mejicanos, así de la raza india como de la de los descendientes de españoles, patentizó que los hijos de Méjico estuvieron siempre, en civilizacion y cultura, á la altura de los países más adelantados (1).

Muy censurado fué por los mejicanos conocedores de la historia de Méjico el referido informe sobre instruccion pública presentado por el ministro al emperador, y el

(1) El lector que quiera conocer el estado de ilustracion que guardaba Méjico durante el gobierno español y los grandes hombres que produjo, los hallará en el tomo X de esta obra, desde la página 899 hasta la 1428.

autor del folleto fué absuelto, al escuchar los jueces la instructiva defensa hecha por el abogado don Manuel Castellanos.

Muy mal efecto debió causar sin duda en Maximiliano la crítica hecha á las apreciaciones sobre la enseñanza hecha á su ministro, haciéndole aparecer como desprovisto de todo conocimiento de la literatura antigua de su patria, cuando hacia poco que acababa de recibir la exposicion del prefecto político de Michoacan, acusándole tambien, como hemos visto, de «falta de circunspeccion», de «ligereza suma» y de «ignorancia en varios negocios» correspondientes al ministerio que tenía á su cargo. Por instruido que fuese en su carrera de abogado, como tengo entendido que era realmente, y por vastos conocimientos que tuviera en algunas ciencias, no los tenía en los asuntos á que se refería en su queja el prefecto político don Antonio del Moral, ni en el punto que había tocado al hablar de la instruccion pública, y esto le hizo bajar de concepto, como ministro, á los ojos del soberano. La triste pintura que había hecho de la situacion que guardaba el Estado de Michoacan el expresado prefecto en su cuarta renuncia, manifestando que se iba extinguiendo el entusiasmo de los pueblos, que habían caido en la indiferencia y que de allí pasarían al odio, porque no había en el gobierno pensamiento fijo, ni acuerdo en sus disposiciones, ni oportunidad en nada, ni unidad de accion, empezó á temer que fuese cierta. A dar creces á sus temores llegaron algunas noticias manifestando que habían aparecido algunas guerrillas republicanas en el rico Estado de Guanajuato y la solicitud de muchos propietarios pidiendo

1865. que se enviasen fuerzas. Maximiliano, atribuyendo, no á su política que juzgaba salvadora, sinó á la falta de empeño del mariscal Bazaine el que no se hubiese efectuado aún la completa pacificación del país, se quejaba únicamente de él en sus cartas, y continuaba rodeado de los mismos hombres y de los mismos consejeros. En una carta que con fecha 29 de Junio escribió á uno de los individuos de su Gabinete particular, le decía: «Devuelvo á Vd. la solicitud de los comerciantes de Guanajuato: tambien recibo de otra parte fidedigna, noticias muy alarmantes. Es menester asegurar la importante ciudad Guanajuato. Si hay el menor escándalo, hago responsable al mariscal. Es preciso decirlo abiertamente: nuestra situacion militar es de las peores. Guanajuato y Guadalajara están amenazadas; Morelia cercada por los enemigos; perdido Acapulco que, por su excelente posicion, da un camino abierto siempre para alimentar la guerra y proveer al enemigo de hombres y de armas; Oajaca está casi desguarnecida; San Luis de Potosí en peligro; del Norte no hay noticias; de modo que la situacion militar es, y lo repito, bien mala, peor que en el otoño anterior.

»Se ha perdido un tiempo precioso; se ha arruinado el Tesoro; la confianza pública disminuye, y todo esto porque se ha hecho creer en Paris que la guerra está terminada gloriosamente; que territorios inmensos, mayores que la Francia, están ya tranquilos y pacíficos. Creyendo en estos informes, falsos completamente, se ha retirado un número grande de tropas, queriendo ganarse, por este medio, á la oposicion. Se ha dejado un número insuficiente

de tropas. Por otra parte, se nos hace gastar sumas enormes para las malas tropas auxiliares, y de este modo el pobre país debe pagar las tropas francesas que no existen, y hordas de indígenas que no le hacen más que daño; y en recompensa de estos inmensos sacrificios pecuniarios, vemos las ciudades principales del país, los centros de la riqueza, amenazados por tropas audaces, á las cuales se las quiere llamar ladrones, pero que manifiestan talentos militares muy notables, aprovechándose inmediatamente de las grandes debilidades de nuestra situacion.

1865. »En todos estos puntos hay dos cuestiones
Junio. serias que arreglar: la suficiencia de las tropas, y las sumas inauditas que desaparecen en esta lenta y desgraciada guerra. El punto capital del momento es asegurar las ciudades grandes: la pérdida de Guanajuato sería una desgracia irreparable; la ocupacion de Morelia, un escándalo sin nombre. Tratándose de la primera de estas ciudades, me acuerdo muy bien de las promesas que se me hicieron el año pasado; se hablaba entónces, como ahora, de las lluvias; se decía que todo se haría en el invierno: se hacían mil promesas á las desgraciadas poblaciones; se ha pasado un año, y estamos en la situacion más deplorable. Enviaré á Guanajuato al ministro Robles, á Morelia iré yo mismo con L' Heriller, si el estado de mi salud, bastante malo, me lo permite.»

Fundadas eran sin duda las quejas expresadas contra Bazaine en la anterior carta; pero el cuadro que presentaba el emperador pintando la situacion del gobierno imperial, era en gran parte obra suya propia. Bien claramente se lo advertía en su cuarta renuncia don Antonio del